BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Asunción, 8 de mayo de 2012

Señor
Abog. Eduardo de Gásperi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota de reparo DNCP N° 8799/2012, referente al expediente de adjudicación con ID Nº 240.927 "**Servicio de Encomienda Correo Privado**".

ID Nº 240.927

Con relación a los reparos realizados mencionamos cuanto sigue:

El día viernes 16 de marzo de 2012 a las 15:30 hs, la firma DISPAR S.R.L., comunica al Banco Nacional de Fomento, que ha decidido rescindir en forma unilateral el contrato para la prestación del Servicio de Correo, y que el mismo sería prestado únicamente hasta esa fecha, procediéndose a la entrega de las correspondencias obrantes en poder de dicha firma el lunes 19 de marzo.

Ante esta situación, se generó una gran angustia de los sectores afectados, debido a que este servicio es altamente crítico para la operatividad del Banco, teniendo en cuenta que los lotes adjudicados a dicha firma contemplaban el transporte de valores al cobro.

De modo a subsanar el hecho acontecido y que los servicios prestados por el Banco no se vean afectados, hemos iniciado los trámites para una convocatoria Vía Excepción por Urgencia Impostergable, a fin de restablecer el servicio lo antes posible, es así que la apertura se realizó el martes 20 de marzo del corriente e inmediatamente se procedió a la elaboración del informe del Comité de Evaluación.

Tras conversaciones mantenidas con la DNCP, hemos interpretado que todos los procedimientos (autorización del llamado, apertura y adjudicación), lo podríamos realizar en un solo acto (una sola resolución de la máxima autoridad).

El retraso en la formalización de los contratos, así como la fecha de emisión de la Resolución, se debió a procesos internos que demandan que los documentos sean verificados por diversos sectores, que sumado a la falta de experiencia en este tipo de procedimientos, ha llevado a diversas consultas internas que derivaron en una cantidad de tiempo bastante razonable.

Con respecto al resultado de la terminación del contrato con la firma DISPAR, los mismos obran en la Asesoría Legal de nuestra Institución, considerando los aspectos legales, a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

Con relación al tiempo estimado, la vigencia del contrato en el punto 6, indica: "El plazo de la vigencia de éste contrato será a partir de la suscripción hasta el 1 de setiembre de 2012". Esta vigencia está supeditada al vencimiento de los demás contratos para este servicio, de modo a proceder a la unificación de los vencimientos y consolidarlos en una sola convocatoria.

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos precedentemente, solicitamos una consideración especial para la emisión del Código de Contratación.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BNF

RUTH ROMAN MORINIGO
Funcionaria
Sección Evaluación y Programación

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Sección Evaluación y Programación

VICTOR ESTIGARRIBIA MALLADA
Jefe de División
Unidad Operativa de Contrataciones